

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Servicio Agronómico—Catastral.**JEFATURA DE ZAMORA****Anuncio.**

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de La Hiniesta, Granja de Morerueta y Montamarta, que a partir del día 31 de Octubre estarán expuestos en los Ayuntamientos de dichos pueblos el padrón de la contribución por rústica para el año 1931, pudiendo presentar las reclamaciones que contra el mismo se formulen ante el Sr. Presidente de la Junta pericial de dicho pueblo, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 28 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-3305

TRABAZOS

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio de Trabazos, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días, a contar del que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La plaza se ha de proveer en concurso y la dotación anual de la misma es del 30 por 100 del sueldo del Médico titular.

El o la agraciada tiene que residir en esta localidad, pues que es condición indispensable, y todas las concursantes deberán presentar con sus instancias todo documento necesario, incluyendo en ellos la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil o partida de bautismo; certificado de buena conducta y moralidad y certificado de no tener antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Deben de presentar la documentación en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Trabazos 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Marcos Rebellado. R-3326

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio de Trabazos, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días, a contar del que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

La plaza se ha de proveer en concurso y la dotación anual de la misma es del 30 por 100 del sueldo del Médico titular.

El agraciado tiene que residir en esta localidad, pues que es condición indispensable, y todos los concursantes deberán presentar con sus instancias todo documento necesario, incluyéndose en ellos la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil o partida de bautismo; certificación de buena conducta y moralidad y certificación de no tener antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Deben de presentar la documentación en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Trabazos 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Marcos Rebellado. R-3327

RIEGO DEL CAMINO

Resultando insuficientes las dotaciones consignadas en el presupuesto ordinario para el pago de diferentes atenciones municipales, esta Comisión municipal permanente ha propuesto habilitar el suplemento de crédito necesario que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Riego del Camino 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Santiago Azcona. R-3301

MONTAMARTA

Don Alejandro Sancho Martín, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento de utilidades correspondiente al año actual, se verificará en este término durante los días 10 y 11 del próximo mes de Noviembre por el Recaudador de este Ayuntamiento, cuya oficina estará situada en las Casas Consistoriales y permanecerá abierta desde las nueve hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad o antes del 10 del próximo Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Montamarta, porque de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Montamarta 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alejandro Sancho. R=3275

SAN VITERO

Acordado por la Corporación plena que se celebre subasta pública para contratar los arriendos de la cobranza de los derechos sobre los puestos públicos y del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en el año 1931, se hace público, en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de cinco días hábiles pueden presentarse reclamaciones por escrito contra el expresado acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

San Vitero 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Vicente Alonso. R-3294

Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión

BALANCE que presenta la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, en fin del ejercicio 1929

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
TESORERIA			Reservas Técnicas (S. O.)		
Caja: Existencia en esta fecha	6.435'68	31.722'59	Régimen obligatorio: Pensiones vitalicias diferidas		1.437.449'55
Bancos: Saldos a nuestro favor	25.286'91		Id. Mejoras: Vitalicias diferidas		63.627'98
Inversiones financieras			Diferidas temporales		948'70
Cartera de valores	286.155'00	408.133'21	Capitales herencia		2.158'42
Bienes Inmuebles: Edificio Social (solar)	121.978'21				66.735'10
Inversiones sociales			Reservas Técnicas (R. L.)		
Construcciones: Préstamos a los Ayuntamientos		3.562.409'57	Pensionas vitalicias diferidas		130.288'51
Mobiliario e instalación			Dotes infantiles		221.586'28
Mobiliario: Valor del existente	38.050'09	46.349'66	Afiliados de edad indeterminada (Fondo «Z»). Saldo		200.787'14
Gastos de instalación: Saldo pendiente	8.299'57		Fondo de capitalización (Segundo Grupo) Saldo		1.210.979'88
Instituto Nacional de Previsión. S/c. del 30 % recaudación:			Cuotas Medias Patronales (S. O.) Saldo pendiente de aplicación		957.709'32
Saldo		282.811'34	Recaudación para mejoras: Saldo pendiente de aplicación		10.024'94
Cuentas corrientes			Imposiciones en tramitación (R. L.)		
Cajas Colaboradoras: Saldos a nuestro favor	3.437'31	164.974'80	Pensionas de retiro (Régimen libre)		21.100'75
Agencias: Saldos a nuestro favor	161.537'49		Dotes infantiles		171.846'45
Cuentas transitorias			Reserva para la fluctuación de valores. Saldo disponible		45.532'19
Liquidación provisional del recargo ordinario, S. O.	20.415'92	317.074'40	Reservas contingentes. Saldo disponible		29.642'04
» » » transitorio	61.218'08		Cuotas Patronales en Depósito. Saldo pendiente de aplicación por carencia de padrones		9.506'91
Subsidios de Maternidad: Saldo a cobrar	150'00		Instituto Nacional de Previsión. C/c. Saldo a su favor		83.543'87
Gastos de construcciones: Pendiente de amortización	70.209'60		Contratistas, Su cuenta de garantías. Fianzas de Contratistas en metálico		47.420'16
Intereses a cobrar: Los de Ayuntamientos	44.899'43		Cuentas transitorias		
Automóvil: Pendiente de amortización	8.250'65		Boletines al cobro en poder de los Agentes		14.178'95
Partidas en suspenso: Por falta de datos	20.392'73		Acreedores por cupones: Saldo a su favor		2.808'50
Cuentas a liquidar: Saldo	91.537'99		Obligaciones a pagar: Las pendientes de pago		152.335'03
		4.813.475'57	Valores nominales		4.813.475'57
Valores nominales			En garantía de Préstamos: Los depositados		1.895.651'03
Garantías de Préstamos: Los recibidos	1.895.651'03		Fianzas de Contratistas: Los recibidos		161.000'00
Fianzas de Contratistas: Los recibidos	161.000'00		Fondos en Depósito: Los entregados		286.000'00
Fondos en Depósito: Los entregados	286.000'00				2.342.651'03
		2.342.651'03			

Salamanca, 31 de Diciembre de 1929.

El Consejero-Delegado,
Filiberto Villalobos González.

El Presidente,
Fernando Iscar Peyra.

El Jefe de Contabilidad,
Alejandro Garcia Moreno.

R=2981

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.
Pueblo de Asturianos.

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva.
Presupuesto de 1928.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expedientes por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pesetas
Francisco Robleda	52'60
Francisco Pérez	0'45
Isidro Santos	1'70
Margarita Martínez	2'05
Antonia Vega	47'49
Jesús González	8'10
Benita Barria	2'15
Jerónima Prada	4'90
Herederos de Francisco Barrio	5'55
Alfonsa Lorenzo	11'14
Narcisa Barrio	13'60
Manuel Barrio	14'60
Paulino Lorenzo	0'90
José San Román	16'86
Alejandro Rodríguez	3'70
Herederos de Manuel Pérez	0'55
Salvador Lorenzo	8

Dámaso San Román	14'48
Juan Alonso	0'55
Lucas Guerra	0'55
Ambrosio Lorenzo	7'30
Pedro Vega	6'30
Nogaria Barrio	0'40
Miguel Martínez	0'40
Félix Anta	0'40
Pueblo de Justel.	
Herederos de Agustín Aparicio	3'90
Herederos de Cayetano Lozano	6'50
Generosa Carreras	1'48
Juan Ferrero	5'15
Manuel Pérez	3'53
Ventura Ferrero	5'94
Herederos de Ambrosio Cifuentes	4'64
Celestino González	10'39
Dionisio González	1'11
Mayo Serrano	1'11
Juan Alonso	3'53

Juan Aparicio
 Martín Payo
 Martín Vega
 Manuel Lobato
 María González
 Herederos de Pascuala González
 Tomás Montesinos
 Felipe González

Pueblo de Trefacio.

Andrés Cifuentes
 Estefanía Núñez
 Lorenzo Cifuentes
 Ángela Núñez
 María Núñez
 Pablo Otero
 Teresa Cifuentes
 Amaro Alonso
 Domingo Alonso
 Domingo García
 Felipe Iglesias
 José Alvarez
 Joaquín Alonso
 Lorenzo San Pedro
 Luis Carbajo
 Manuel Alonso
 María Montesinos
 Manuel Prada
 María Carbajo
 María Gabella
 Modesto Rodríguez
 María de la Iglesia
 Paula Prada
 Rosa Remesal
 Santiago González
 Andrés Sánchez
 Francisco Prada
 Josefa García
 Ramón Prada
 Antonio Rodríguez
 Antonio San Román
 Cayetano Pérez
 Gertrudis Vidal
 José Fernández
 Juan Carbajo
 José Chimeno
 José Vidal
 Manuel Rodríguez
 Francisco Sánchez
 Gertrudis Rodríguez
 Cayetano Prieto
 Luisa San Román
 Manuel San Román
 Pedro Morán
 Pedro Rodríguez
 Constantino Guerrero
 Domingo Fernández
 Enrique Eloy
 Francisco Sanz
 Florentino Valera
 José Seoane Martínez
 Juan Jerónimo
 José Pérez
 Juan Ramos
 María Seoane
 Manuel Elena
 Martín Ballesteros
 Manuel Fernández
 Manuel Ramos
 Narciso Ferrero
 Pascual Rodríguez
 Petra Fernández
 Sixto Escudero
 Vicente Rodríguez
 José García
 José García
 Juan Manuel Prada
 Leandro San Román

5'01 Miguel Alonso
 2'04 Baltasar Rodríguez
 6'31 Francisco Cobreros
 2'41 Juan Antonio Méndez
 1'11 Manuel Remesal
 3'53 Manuel Alonso
 5'75 Pascuala Gago
 7'23 Tomasa Barrio
 Domingo Alonso
 Francisca Ramos
 3'55 Francisco Fernández
 3'55 Hilario Torres
 7'56 Isabel San Pedro
 2'50 Agustín Casas
 2'13 Ángel Espada
 16'86 Castor Vega
 7'13 Domingo Prada
 31'05 Juan Gutiérrez
 2'85 Joaquín García
 0'71 Juan Antonio Pérez
 0'73 José Fernández
 1'06 José Juanico
 51'76 José Amigo
 0'49 Juan Sanz
 13'84 Manuel Casas
 7'50 Manuel Fernández
 11'72 María de Rábano
 10'36 Manuel Espada
 5'34 María Casas
 1'78 Miguel Gómez
 1'06 Manuel Gómez
 4'65 Santiago Vega
 7'13 Silvestre Montesinos
 7'50 Vicente Vega
 4'68 Vicente Casas
Molezuclas de la Carballeda.
 Ana González, herederos
 Bernardino Llamas
 Domingo Lozano
 Francisco Toledo
 Francisco Lozano
 Fernando Ferrero
 Francisco Espino
 Hermenegildo Martínez
 Justo Colino
 José Fernández
 Juan Calzón
 José López
 Luisa García
 Manuel García
 Marcial González
 María Cifuentes
 Miguel Prieto
 Manuel Mayor
 María Prieto
 Manuel Justel
 Pedro Llamas
 Pedro Calzón
 Raimundo Muelas
 Antonio Salgado
 Manuel Prieto
 Fernando Lozano
 Tomás Martínez
 Inocencio Colino
 Andrea Casado
 Nicolás Morán
 Herederos de María Justel
 José Calabozo
 Fabián Calabozo
 Manuel Justel
 Miguel Fernández
 Ramón Antón
 Miguel Justel
Pueblo de Valparaiso.
 Lorenzo Rodríguez
 Juan Romero Alonso
 Francisco Vega Pérez

3'56 María Cid Prieto
 0'36 Magdalena Naxedo
 3'56 Manuela Alonso
 4'98 Pedro Cid Pérez
 5 Pablo Alonso
 2'15 Antonio Ferrero Gallego
 3'58 Antonia Simón Bermejo
 1'10 Antolín Felipe
 8'83 Francisco Ferrero Pedrero
 0'36 Pablo Estevez
 0'72 Ángel Pérez
 0'36 Domingo Rodríguez
 3'58 Herederos de Francisco Chillón
 0'36 Herederos de Manuel Justel
 4'67 Lorenzo Martínez
 1'79 Manuel Gullón
 5'39 Primo Pérez

Pueblo de Peque.

Alonso Otero
 Cándido Alfonso
 Dámaso Avelar
 Domingo Alonso
 Dionisio Ferrero
 Eleuterio González
 Esteban Martínez
 Esteban Lobato
 Fidel Ramos
 Felipe Ferrero
 Francisco Chana
 Gregorio Martínez
 Isidro Prieto
 Ignacio Alvarez
 Lorenzo Madrigal
 Justo Llamas
 Juan Román Coloma
 Simón de la Peña
 Martín Alonso
 Mateo Gómez
 Mónica Petra Martínez
 Pedro Lázaro
 Pedro Gómez
 Simón Lozano
 Teresa Otero
 Teresa Otero
 Victoria Lobato
 Domingo Otero
 Francisco Colino
 Francisco Lanseros
 Juan Lanseros
 Miguel Ferrero

Pueblo de San Ciprián.

Antonio Rodríguez Sastre
 Blas Sánchez Rodríguez
 Carlos Sastre Ramos
 Francisco Sastre Rodríguez
 Indalecio Ramos
 Juan Tábara
 Juan Sastre
 Lorenzo Rodríguez Rodríguez
 Mariano Rodríguez
 Manuel Turrión Nieto
 Patricio González
 Pascual Centeno
 Pedro Sastre
 Tomás Peláez Rodríguez
 Teresa Juanito
 Eugenio Justel
 Fernando de Miguel
 José Rodríguez González
 Lorenzo Juanito
 Manuel Rodríguez
 Pedro Turrión

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en San Ciprián a 4 de Febrero de 1930.—Casimiro Mayo.

CUBO DEL VINO

Don Alejandro Marcos Borrego, Alcalde Constitucional interino de Cubo del Vino.

Hago saber: Que para atender al pago de la Escuela industrial, guardas municipales, tiro obreiro, reparación de la Escuela de niños y resto del pago de la adquisición de las casas de los señores Maestros, 20 por 100 aprovechamiento forestal y en funciones y festejos por la corrida del 4 de Agosto y cuota de matrícula por la misma, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 15, artículo 2.º, 2.407'03 pesetas del sobrante sin aplicación al liquidar el presupuesto del actual ejercicio.

Total: 2.407'03 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, 88'20 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 5.º, 53 pesetas.

Al capítulo 9.º, artículo 4.º, 27 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 2.º, 1.030'90 pesetas.

Al capítulo 12, artículo 4.º, 503'98 pesetas.

Al capítulo 12, artículo 4.º, 703'95 pesetas.

Total: 2.407'03 p-setas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cubo del Vino 5 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alejandro Marcos. R—2949

CIBANAL

Don José Cortés Puente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cibanal.

Hago saber; Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó, en sesión extraordinaria, designar a los señores que a continuación se dirá, Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades para el año 1931, a saber:

Parte real.

Don Gabriel González Marino, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Antonio González Cortés, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Julián Baz Zur'lo, mayor contribuyente por urbana, vecino

Don José Hernández Díez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal.

Don Félix Coria Guerra, Cura párroco de este pueblo.

Don Antonio González Puente, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Alonso Fermoselle Villarino, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Manuel Santos Farizo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público durante el plazo de siete días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

Cibanal 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Cortés. R—3164

BERMILLO DE SAYAGO

Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido.

Por la Presidencia de la Junta administrativa de este partido judicial, se convoca a los Representantes de los Ayuntamientos que constituyen dicha

Junta, para celebrar sesión en primera convocatoria el día 5 del mes de Noviembre próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta villa, al objeto de discutir y votar el proyecto del presupuesto de gastos e ingresos y su repartimiento para cubrir las atenciones de la administración de justicia durante el próximo año de 1931.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales del partido, las que para ello y para examinar las cuentas de caudales formadas del año de 1929, procederán a designar el Representante que concurra a dicha sesión, y terminada la correspondiente al presupuesto, dará principio la de examen y aprobación, si lo merecieren, de las cuentas referidas, y provistos de sus correspondientes credenciales, y todos los Ayuntamientos remitirán certificación justificativa de las contribuciones directas que al Estado satisfacen por territorial e industrial en el presente año, bien entendido que de no enviar dicha certificación, servirá de base a la ratificación del repartimiento las cifras que por dichos conceptos se tuvieron en cuenta para formar el del corriente año.

Si en dicho día no se reuniera número suficiente de representantes para tomar acuerdo, se señala para la segunda convocatoria el día 7 de Noviembre próximo a la misma hora, en cuyo día, tanto para una como para otra sesión, se tomará acuerdo, cualquiera que fuera el número de representantes que comparezca.

Bermillo de Sayago 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde Presidente, Manuel Seisdedos. R—3203

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al fual se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Arcos de la Polvorosa, año de 1929.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Arcos de la Polvorosa, Villardondiego, Ayoó de Vidriales, Morales de Toro, Valparaiso, Villaescusa, Villaveza del Agua, Sitrama de Tera.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Fonfria, Villalcampo, Villageriz, San Pedro de la Viña, Vallesa de la Guareña, Santa Croya de Tera, Pedralba de la Pradería, Santa Clara de Avedillo.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1931, de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Santa Cristina de la Polvorosa, San Vitero, Santa María de la Vega, Cubo del Vino, Melgar de Tera, Morales de Rey, Pozoantiguo, San Pedro de Zamudía, Micereces de Tera, Pozuelo de Vidriales, Villanueva del Campo, Figueruela de Sayago, Fresno de Sayago, Arcos de la Polvorosa, Villaescusa.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1931.

Santa Cristina de la Polvorosa, Santa María de la Vega, Arcos de la Polvorosa, Valdefinjas.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1931.

Villarrín de Campos, Fadón, Cubo del Vino, Melgar de Tera, Villalonso, Tardobispo, Morales del Vino, Tagarabuena, Morales de Rey, Pozoantiguo, San Pedro de Zamudía, Micereces de Tera, Pozuelo de Vidriales, Villanueva del Campo, Figueruela de Sayago, Fresno de Sayago, Villaescusa.

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año de 1931, se encuentra expuesta al público por el término de diez días.

El Pérdigón, Santa Cristina de la Polvorosa, Morales de Rey, San Pedro de Zamudía, Villanueva del Campo, Figueruela de Sayago, Fresno de Sayago, Arcos de la Polvorosa, Fontanillas de Castro, Pinilla de Toro, Villaescusa.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público los padrones de automóviles de los pueblos siguientes:

El Pérdigón, Santa Cristina de la Polvorosa, Villanueva del Campo, Pinilla de Toro.

CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Juez municipal de Cañizo.

Por el presente edicto se cita a Rafael Valle López, domiciliado en Quintanilla del Monte y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Noviembre, hora de las diez de la mañana, al objeto de ser oído en los juicios de faltas que contra él y otros se sigue en este Juzgado por el motivo de andar pesando y haber infringido la Ley de Pesca los días veintiseis y veintinueve de Septiembre último en el río Valderaduey, en la finca titulada «Toldanos», según denuncia del Guarda particular jurado D. Ignacio Vega; apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Cañizo veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Leonides García.

R—3278